



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO**  
**2-2011-CR**

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO**  
**DE LA REPÚBLICA**



**POR CUANTO:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**  
**Ha dado la Resolución Legislativa del**  
**Congreso siguiente:**



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE ADECUA EL**  
**REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A LOS**  
**ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ,**  
**REFERIDOS A LA SUSTENTACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y**  
**A LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa del Congreso**

*La presente Resolución Legislativa del Congreso tiene por objeto adecuar el Reglamento del Congreso de la República a los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Perú, referidos a la sustentación de la Ley de Presupuesto y a la Cuenta General de la República.*

**Artículo 2. Modificación del literal c) del inciso 1) del artículo 76 y de los literales c) y e) del artículo 81 del Reglamento del Congreso de la República**  
*Modifícanse el literal c) del inciso 1) del artículo 76 y los literales c) y e) del artículo 81 del Reglamento del Congreso de la República, los cuales quedan redactados de la manera siguiente:*



***“Requisitos especiales***

***Artículo 76.-***

(...)

- c) *La proposición de ley que contiene la Cuenta General de la República, debe ser presentada a más tardar el quince de agosto del año siguiente al de ejecución del Presupuesto, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General.*

(...)”

***“Reglas especiales para la aprobación de proposiciones de ley***

***Artículo 81.-***

(...)

- c) *Ley de Presupuesto; dentro de las 48 horas de presentados al Congreso los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero, el Presidente del Congreso convoca a una sesión extraordinaria destinada a la sustentación de las referidas iniciativas por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.*

*La exposición, que no excederá de 60 minutos debe referirse fundamentalmente a las prioridades del gasto y las fuentes de financiamiento.*

*Dicha presentación es seguida de un debate, con intervención de los voceros de grupos parlamentarios por un período no mayor de 20 minutos cada uno.*

*Concluido el debate a que se refiere el párrafo tercero precedente, los referidos proyectos son publicados en el Diario Oficial El Peruano y derivados a la Comisión de Presupuesto, la cual los analiza en sesiones públicas.*

*El Presidente de la Comisión de Presupuesto sustentará el dictamen de la misma. Dicho dictamen debe necesariamente*





*precisar con claridad las prioridades asignadas al gasto público en términos generales y en cada sector.*



*El debate de la ley de presupuesto se inicia el 15 de noviembre y debe ser aprobada con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los Congresistas presentes, y enviada al Poder Ejecutivo, de lo contrario entrará en vigencia el proyecto enviado por el Presidente de la República, quien lo promulgará mediante decreto legislativo.*

*En la sesión del Pleno destinada a debatir y sustentar el Presupuesto, se seguirá el procedimiento siguiente:*



- *El Presidente dará la palabra en primer término al Presidente del Consejo de Ministros quien manifestará sus puntos de vista respecto del dictamen de la Comisión de Presupuesto;*
- *Intervendrá luego el Ministro de Economía y Finanzas para sustentar el pliego de ingresos; y*
- *Harán uso de la palabra cada uno de los Ministros para que sustenten los pliegos de egresos de su sector; previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año en curso. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Defensor del Pueblo sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.*

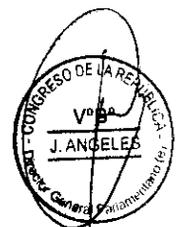
*Las intervenciones no excederán de treinta minutos por orador.*

- *Concluida la sustentación, intervendrán los voceros de los grupos parlamentarios conforme a las reglas definidas por el Consejo Directivo.*



*Al concluir el debate, el Presidente del Consejo de Ministros manifiesta en representación del Poder Ejecutivo su aceptación o disconformidad con el proyecto de Ley de Presupuesto.*

*Luego de dicha intervención, se procede a votar el proyecto.*



(...)

- e) *Ley de la Cuenta General de la República. Debe ser revisada y dictaminada en un plazo que vence el 15 de octubre. Una vez revisada y dictaminada por la Comisión respectiva, el Pleno se pronunciará en un plazo que vence el 30 de octubre; de lo contrario, se envía el dictamen de la Comisión Revisora al Presidente de la República para que la promulgue mediante decreto legislativo.*

(...)"

*Comuníquese, publíquese y archívese.*

*Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.*

**DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF**  
*Presidente del Congreso de la República*

**MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA**  
*Primer Vicepresidente del Congreso de la República*

